NORMAS DE COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) 2022

PROFESORADO CORRECTOR

Según los acuerdos previos de la Comisión Organizadora de las EBAU, la composición de los tribunales de calificación (vocales correctores) se regirá por las siguientes normas:

- 1. Se establecerá el número de correctores necesario por asignatura.
- 2. Siempre que sea posible, en cada materia, el 50% de los correctores corresponderá a profesorado de la Universidad de Oviedo y el 50% restante a inspectores/as o profesorado de Enseñanza Secundaria y de los cuerpos docentes de las enseñanzas de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo Superior, de las especialidades que legalmente puedan impartir asignaturas de Bachillerato.
- 3. Para cada uno de los cupos, tanto de la Universidad como de Enseñanza Secundaria, en la convocatoria de junio el 50% del personal corrector será designado entre las personas solicitantes, redondeado por exceso, a propuesta de quienes sean responsables de materia, y el 50% restante se elegirá por sorteo, de forma que, en el total, un porcentaje elevado de del personal corrector tenga experiencia en pruebas deacceso a la Universidad.
- 4. En la convocatoria de julio, el 100% del personal corrector serán designados por quienes sean responsables de cada una de las materias.
- 5. Dentro del profesorado universitario tendrán preferencia el personal funcionario sobre quienes tengan contrato laboral y, dentro de estos, los que cuenten con vinculación permanente a la Universidad sobre los que tengan contrato laboral temporal; entre los profesores de Enseñanza Secundaria tendrán preferencia el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario interino.
- 6. Se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres —entendiendo por ello que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento—, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.
- 7. La solicitud para formar parte como corrector queda supeditada a la necesidad efectiva del personal corrector en cada materia.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

Según el Acuerdo entre la Junta de Personal Funcionario No Docente y el Vicerrectorado de estudiantes de 22 de enero de 2015, la selección del PAS para formar parte de los tribunales de EBAU se regirá por las siguientes normas:



Vicerrectorado de Estudiantes

Universidad de Oviedo

- 1. Podrá participar el personal funcionario de carrera que desempeñe tareas administrativas pertenecientes a los grupos C1 y C2.
- 2. En la convocatoria ordinaria de junio en todas las sedes habrá, como mínimo, una persona colaboradora administrativa con experiencia de, al menos, dos participaciones en la EBAU dentro de los últimos cuatro años. En la convocatoria extraordinaria de julio, todas las sedes contarán, como mínimo, con una persona colaboradora, estos colaboradores serán quienes, con experiencia hayan participado en la convocatoria de junio. En ambas convocatorias, se establecerá una ratio de una persona colaboradora administrativa por cada 140 estudiantes, o fracción, que se examine en la sede.
- 3. Con el fin de garantizar una participación lo más amplia posible del Personal de Administración y Servicios, una vez realizado el sorteo se confeccionarán dos listas, una con personal colaborador con experiencia y otra con personal colaborador sin experiencia. Se procurará que el reparto sea equitativo entre ambas listas (siempre que el número de personas colaboradoras necesarias sea un número par). Dentro de cada lista, se realizará un sorteo, asignando un orden de prioridad a cada persona y se efectuará la selección comenzando por quienes no hubieran participado en la EBAU del curso anterior, ordenadas de mayor a menor prioridad, para continuar con quienes sí hubieran participado en la EBAU, ordenados por su prioridad.

Las personas solicitantes (profesorado corrector y personal de administración) se compromete atener disponibilidad total para la participación y realización de las actuaciones requeridas en las pruebas, asumiendo, por acuerdo de la Comisión Organizadora, que el incumplimientode las normas conllevará la exclusión de participar en el futuro en las mismas.

En Oviedo a 20 de marzo de 2022

El Vicerrector de Estudiantes,

Fdo.: Alfonso López Muñiz